



C.P: DR. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR25-169

27/03/2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, Código 262315, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, dispone que durante los meses de Enero y Febrero de cada dos años, los

integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos-Convocatoria 04, no les son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en cuanto a la actualización de la inscripción cada dos años, por ello, se procederá a surtir el presente trámite, atendiendo los lineamientos que se indican en el oficio Numero CJO25-795 de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratifica la facultad que tiene para delegar sus funciones constitucionales y legales”, e indica en su “Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No. 1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2025, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación,

para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional.

DEL CASO EN CONCRETO,

Así las cosas, el señor **JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA** identificado con la cedula de ciudadanía **93.062.205** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, Código 262315, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, los días 26 de Febrero de 2025, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles en el factor Capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	CONTENIDO	titulo/ horas	Puntaje a asignar
1	Capacitación	23/11/2018	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Contador Publico	30 puntos

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que el señor **JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, Código 262315, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL	
93062205	LOPEZ CHICA JORGE LEONARDO	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	327,39	109,00	3,94	40,00	480,33

Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior el Señor JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA presento la siguiente documentación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	CONTENIDO	título/ horas	Puntaje a asignar
1	Capacitación	23/11/2018	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Contador Publico	30 puntos

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **(30.00) puntos**, por el título de Contador Público de la Corporación Universitaria Minuto de Dios

Uniminuto, debido a que el cargo para el cual se presentó en el concurso es nivel auxiliar, puntaje que se deberá de sumar al puntaje inicialmente otorgado en la valoración inicial de (40.00) puntos, para un total de **(70.00)** puntos total en el factor Capacitación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA** identificado con la cedula de ciudadanía **93.062.205** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO** Código 262315, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDO SY NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMI ENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93062205	LOPEZ CHICA JORGE LEONARD O	262315	Escriebent e de Juzgado Municipal	Nominado	327,39	109,00	3,94	70,00	510,33

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **JORGE LEONARDO LOPEZ CHICA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor capacitación.

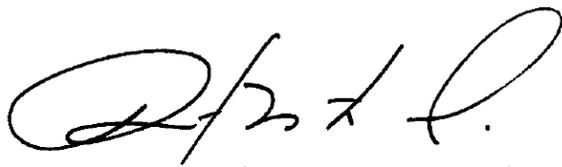
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama

judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

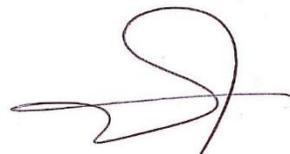
ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
CONSEJERO



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
CONSEJERA

RVT/cmch